

CHERYL TRIGOZO REATEGUI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES PARA RECUPERAR LAS ÁREAS OTORGADAS EN CONCESIÓN FORESTAL QUE SE ENCUENTRAN INACTIVAS O EXTINTAS.

La congresista que suscribe, **CHERYL TRIGOZO REATEGUI** integrante del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES PARA RECUPERAR LAS ÁREAS OTORGADAS EN CONCESIÓN FORESTAL QUE SE ENCUENTRAN INACTIVAS O EXTINTAS.

Artículo único.- Modificación del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



Se modifica el literal q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 12:50:49-0500

**CAPÍTULO
FUNCIONES GENERALES**

Artículo 51.- Funciones en materia agraria

q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales y **recuperar áreas de concesión forestal inactivas o extintas para conservación regional**, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.
(...)



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 13:21:32-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de su normativa

El Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días contados desde la vigencia de la presente ley, adecúa las normas reglamentarias que sean necesarias para su implementación.



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 10:27:51-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 09:45:06-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 09:45:17-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 11:03:15-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 10:34:27-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/02/2025 11:26:49-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10306/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

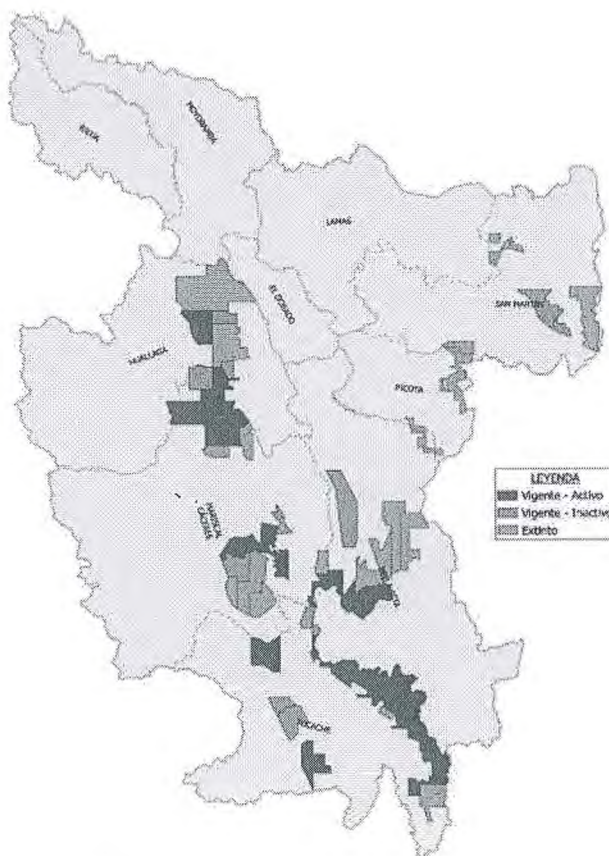
I. FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA:

2.1.- En mi semana de representación congresal del mes de octubre del 2024, se realizó una mesa de diálogo con distintas autoridades de la región San Martín, para tratar sobre el impacto económico, social y ambiental de las concesiones forestales. En donde autoridades de la Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre - ARA del Gobierno Regional de San Martín mencionaron que actualmente existen (39) concesiones forestales maderables que abarcan 574,155.2732 hectáreas, de los cuales (32) están inactivas, (1) suspendida por mandato judicial y solo (6) estarían activas y laborando. Motivo por el cual mediante **OFICIO N.º 2600-2024-2025-CHTR/CR**, de fecha 24 de octubre del 2024 solicité información detallada al respecto.

2.2.- Mediante **INFORME TÉCNICO N°481-2024-GRSM/ARSM/DGFFS/APFFS**, de fecha 04 de diciembre del 2024, recibí la respuesta del Sr. Ángel Tuesta Casique, Director de Gestión Forestal y Fauna Silvestre - ARA del Gobierno Regional de San Martín, en donde se nos menciona lo siguiente:

- De acuerdo al Acervo Documentario de la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestres – DGFFS de la ARA San Martín, en el departamento se han otorgado 39 Concesiones Forestales con fines Maderables, de los cuales 12 se encuentran vigentes y activos (30.77%), 10 se encuentran vigentes pero inactivos (25.64%) y 17 se encuentran extintos (43.59%).

Figura 2. Concesiones forestales con fines maderables en la región San Martín



Fuente: Base Grafica - GORESAM

Cuadro 1. Concesiones forestales con fines maderables en la región San Martín

N°	CONTRATO	TITULAR	AÑO DE OTORGAMIENTO	ÁREA SIG	ESTADO	PROVINCIA	DISTRITOS
1	22-SAM/C-I-AD-003-06	BIAVO S.A.C.	2006	39,986.0133	VIGENTE - ACTIVO	Bellavista y Tocache	Alto Biavo, Pólvora, Santa Lucía, Tocache y Uchiza
2	22-SAM/C-J-003-03	CONSORCIO FORESTAL RIO AZUL - C	2003	15,420.1499	VIGENTE - ACTIVO	Mariscal Cáceres y Tocache	Campanilla y Pólvora
3	22-SAM/C-J-012-03	POPPE HAGUE CARLOS AUGUSTO	2003	18,397.4426	VIGENTE - ACTIVO	Mariscal Cáceres	Campanilla y Huicungo
4	22-SAM/C-J-016-03	AGRUPACIÓN MADERERA ALTO BIAVO S.A.C.	2003	29,690.2380	VIGENTE - ACTIVO (SUSPENDIDA POR MANDATO JUDICIAL)	Bellavista, Mariscal Cáceres y Tocache	Alto Biavo, Campanilla y Pólvora
5	22-SAM/C-J-017-03	EMPRESA ASERRADERO TARAPOTO SAC	2003	27,032.7766	VIGENTE - ACTIVO	Huallaga y Mariscal Cáceres	Piscocayacu, Saposoa y Pachiza
6	22-SAM/C-J-023-03	FORESTAL ALTO SAPOSOA SAC	2003	14,761.2458	VIGENTE - ACTIVO	Huallaga	Alto Saposoa y Saposoa
7	22-SAM/C-J-028-03	ASERRADERO VICTORIA S.A.C.	2003	30,647.8890	VIGENTE - ACTIVO	Huallaga y Mariscal Cáceres	Piscocayacu, Saposoa y Pachiza
8	22-SAM/C-J-031-03	INDUSTRIA FORESTAL TOCACHE S.A.C.	2003	6,823.8045	VIGENTE - ACTIVO	Mariscal Cáceres	Campanilla
9	22-TIM/C-J-007-03	INDUSTRIA FORESTAL RUFFNER S.R.L.	2003	16,788.6774	VIGENTE - ACTIVO	Bellavista y Tocache	Alto Biavo, Nuevo Progreso y Uchiza
10	22-TIM/C-J-021-03	GIBSON FRECH PERCY RAFAEL	2003	13,580.2848	VIGENTE - ACTIVO	Bellavista y Tocache	Alto Biavo, Nuevo Progreso y Uchiza
11	22-TIM/C-J-030-03	MADERERA CERRO AZUL SAC	2003	13,081.2988	VIGENTE - ACTIVO	Tocache	Shunté, Tocache y Uchiza
12	22-TIM/C-J-033-03	EXTRACTORA HUALLAGA EIRL.	2003	13,863.7749	VIGENTE - ACTIVO	Bellavista y Tocache	Alto Biavo, Pólvora y Tocache
13	22-SAM/C-I-001-05	ASERRADERO VICTORIA S.R.L.	2005	23,200.0000	VIGENTE - INACTIVO	Bellavista	Alto Biavo, Bajo Biavo y Huallaga
14	22-SAM/C-I-AD-001-08	EMPRESA MADERERA RIVAS HNOS SRLTDA	2008	13,548.2888	VIGENTE - INACTIVO	Huallaga y Mariscal Cáceres	Alto Saposoa, Saposoa y Pachiza
15	22-SAM/C-I-AD-002-06	INDUSTRIAL MADERERA AMAZÓNICA S.R.L.	2006	4,146.8721	VIGENTE - INACTIVO	Mariscal Cáceres	Campanilla y Huicungo
16	22-SAM/C-I-AD-004-06	RUFFNER HEIDINGER ERNULFO GILBERTO	2006	1,986.5102	VIGENTE - INACTIVO	Bellavista y Tocache	Alto Biavo, Santa Lucía, Tocache y Uchiza
17	22-SAM/C-J-004-03	FORESTAL CAYUMBA SAC (FORCAY SAC)	2003	10,844.8840	VIGENTE - INACTIVO	Mariscal Cáceres	Campanilla
18	22-SAM/C-J-006-03	JAVIER DELGADO DÍAZ	2003	5,217.0923	VIGENTE - INACTIVO	Huallaga	Alto Saposoa
19	22-SAM/C-J-018-03	TIMBERLAND SAC.	2003	16,281.0570	VIGENTE - INACTIVO	San Martín	Huimbayoc
20	22-TIM/C-J-011-03	QUISPE RUFFNER SAMUEL AMILCAR	2003	11,275.0548	VIGENTE - INACTIVO	Tocache	Pólvora, Shunté y Tocache
21	22-TIM/C-J-024-03	MADERAS TOCACHE S.A.C.	2003	5,087.3567	VIGENTE - INACTIVO	Tocache	Pólvora
22	22-TIM/C-J-027-03	FIDEL ALEGRIA GONZALES	2003	5,558.0256	VIGENTE - INACTIVO	Bellavista y Tocache	Alto Biavo y Pólvora
23	22-SAM/C-J-001-03	CONSORCIO FORESTAL RÍO AZUL A	2003	13,796.9056	EXTINTO	Picota y San Martín	Shamboayacu, Tingo de Ponasa, Tres Unidos y Chazuta
24	22-SAM/C-J-002-03	CONSORCIO FORESTAL RÍO AZUL B	2003	16,764.2934	EXTINTO	Bellavista	Alto Biavo y Bajo Biavo
25	22-SAM/C-J-005-03	COMPAÑIA PERUANA FORESTAL SA - COPEFOR	2003	47,613.2275	EXTINTO	El Dorado, Huallaga y Moyobamba	San Martín, Alto Saposoa, Saposoa y Soritor
26	22-SAM/C-J-008-03	PAREDES GRANDEZ EISEN	2003	21,171.7526	EXTINTO	Bellavista	Alto Biavo

27	22-SAM/C-J-010-03	GIBSON FRECH ROBERTO GERMAN	2003	18,253.9636	EXTINTO	Mariscal Cáceres	Campanilla
28	22-SAM/C-J-013-03	TRIPLAY IQUITOS SAC	2003	5,902.1121	EXTINTO	Bellavista y Picota	Bajo Biavo, Shamboyac y Tuingo de Ponasa
29	22-SAM/C-J-014-03	TRIPLAY IQUITOS SAC	2003	5,101.6312	EXTINTO	Picota y San Martín	Tres Unidos, Chazuta y Sauce
30	22-SAM/C-J-015-03	EMPRESA MADERERA RIVAS HNOS SRLTDA	2003	21,208.3004	EXTINTO	Huallaga	Alto Saposoa y Saposoa
31	22-SAM/C-J-019-03	TIMBERLAND SAC.	2003	6,845.2212	EXTINTO	Lamas y San Martín	Barranquita, Chipurana, El Porvenir y Papaplaya
32	22-SAM/C-J-020-03	TIMBERLAND SAC.	2003	19,475.9784	EXTINTO	San Martín	Chipurana, Huimbayoc y Papaplaya
33	22-SAM/C-J-022-03	LOPE MERCEDES CARRIÓN CAMACHO	2003	5,005.6923	EXTINTO	Bellavista y Mariscal Cáceres	Alto Biavo, Huallaga y Campanilla
34	22-SAM/C-J-025-03	GENERAL PRODUCTS CO SOCIEDAD ANONIMA	2003	10,981.5390	EXTINTO	Mariscal Cáceres	Campanilla
35	22-SAM/C-J-026-03	GENERAL PRODUCTS CO S A	2003	5,282.4813	EXTINTO	Mariscal Cáceres	Campanilla
36	22-SAM/C-J-029-03	INDUSTRIA PICOTA S.A.C.	2003	15,312.0176	EXTINTO	Bellavista	Alto Biavo y Bajo Biavo
37	22-SAM/C-J-032-03	AGRUPACION MADERERA EL PROGRESO S.A.C.	2003	7,168.9450	EXTINTO	Huallaga y Mariscal Cáceres	Pisoyacu, Juanjui y Pachiza
38	22-SAM/C-J-034-03	JHON JHETLIN E.I.R.L.	2003	5,013.4426	EXTINTO	Mariscal Cáceres	Pachiza
39	22-TIM/C-J-009-03	RUFFNER HEIDINGER GERVI ROMEL	2003	12,039.0323	EXTINTO	Tocache	Nuevo Progreso

Fuente: Base Gráfica del Gobierno regional de San Martín

CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES VIGENTES – ACTIVAS

- Las 12 concesiones forestales con fines maderables Vigentes – Activas de la Región San Martín comprenden un área aproximada de 24,0073.5956 ha., de los cuales 46,095.1160 ha. (19.20%) se encuentran sobre Bosques de Producción Permanente.
- Del mismo modo, el área de las concesiones forestales con fines maderables Vigentes – Activas se concentran en las provincias de Tocache (31.21%), Mariscal Cáceres (28.10%), Bellavista (26.02%) y Huallaga (13.67%).
- Asimismo, de acuerdo al Acervo Documentario de la DGFFS, se observó que de las 12 concesiones forestales con fines maderables Vigentes – Activas, un total de 05 concesiones presentan Planes Operativos (PO), Reingresos o Movilización de saldos cuyas actividades culminaron entre el 2020 – 2024, y un total de 07 concesiones presentan Planes Operativos (PO), Reingresos o Movilización de saldos con fecha de finalización hasta los años 2025 – 2027.

Cuadro 2. Año de término de las actividades de aprovechamiento de Concesiones

N°	Contrato	Ubicación de la CFM Vigentes - Activas	Fecha de término de las actividades del último Plan Operativo (PO), Reingreso o Movilización de saldos							
			2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1	22-SAM/C-I-AD-003-06	Bellavista y Tocache							X	
2	22-SAM/C-J-003-03	Mariscal Cáceres y Tocache				X				
3	22-SAM/C-J-012-03	Mariscal Cáceres						X		
4	22-SAM/C-J-016-03	Bellavista, Mariscal Cáceres y Tocache						X		
5	22-SAM/C-J-017-03	Huallaga y Mariscal Cáceres						X		
6	22-SAM/C-J-023-03	Huallaga					X			
7	22-SAM/C-J-028-03	Huallaga y Mariscal Cáceres						X		
8	22-SAM/C-J-031-03	Mariscal Cáceres		X						
9	22-TIM/C-J-007-03	Bellavista y Tocache								X
10	22-TIM/C-J-021-03	Bellavista y Tocache						X		
11	22-TIM/C-J-030-03	Tocache	X							
12	22-TIM/C-J-033-03	Bellavista y Tocache				X				
Total			1	1	0	2	1	5	1	1

Fuente: Acervo documental – DGFFS

- Un total 07 concesiones forestales con fines maderables Vigentes – Activas se encuentran ejecutando las actividades de aprovechamiento de sus Planes Operativos (PO), Reingresos o Movilización en 09 Parcelas de Corta, las cuales abarcan un total de 7,551.14 ha.
- Es importante mencionar que de las 07 concesiones que poseen actualmente un Plan Operativo, Reingreso o Movilización de saldos, una (01) concesión se encuentra paralizada por mandato judicial, siendo esta concesión la de la Agrupación Maderera Alto Biavo, titular del contrato N° 22-SAM/C-J-016-03.

Cuadro 3. Total de las CFM Vigentes – Activas con ejecución actual de PO, Reingreso o Movilización

N°	Contrato	Plan Operativo y Parcela de corta	Ubicación de la PC		Fecha de término	Área de las PC
			Provincia	Distrito		
1	22-SAM/C-I-AD-003-06	PO 12 (PC 12)	Bellavista	Alto Biavo	14/07/2026	1,398.91
2	22-SAM/C-J-012-03	PO 02 (PC 02)	Mariscal Cáceres	Campanilla y Huicungo	27/08/2025	1,086.17
3	22-SAM/C-J-016-03 (SUSPENDIDA POR MANDATO JUDICIAL)	PO 07 (PC 08)	Bellavista	Alto Biavo	2/02/2025	1,389.74
4	22-SAM/C-J-017-03	PO 03 (PC 07 y 09)	Mariscal Cáceres	Pachiza	12/07/2025	772.68
5	22-TIM/C-J-007-03	Reingreso PO 10 (PC 10)	Tocache	Nuevo Progreso	30/06/2025	805.09
		PO 11 (PC 15)	Tocache	Nuevo Progreso	13/06/2027	660.66
6	22-TIM/C-J-021-03	PO 01 (PC 01)	Tocache	Uchiza	1/06/2025	630.62
7	22-SAM/C-J-028-03	Reanudación Reingreso PO 13 (PC 13)	Mariscal Cáceres	Pachiza	4/07/2025	807.287
Total						7551.14

Fuente: Acervo documental – DGFFS

CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES VIGENTES – INACTIVAS

- Las 10 concesiones forestales con fines maderables Vigentes – Inactivas de la Región San Martín comprenden un área aproximada de 97,145.1415 ha, de los cuales 30,867.5430 ha. (31.77%) se encuentran sobre Bosques de Producción Permanente.
- Del mismo modo, el área de las concesiones forestales con fines maderables Vigentes – Inactivas se concentran en las provincias de Tocache (24.40%), Bellavista (24.09%), Mariscal Cáceres (20.78%), San Martín (16.76%) y Huallaga (13.97%).
- Por otro lado, de acuerdo a los informes de supervisión de la base de datos del Sistema de Información Gerencial del OSINFOR - SIGOSFC, hacia los últimos planes de manejo ejecutados por las concesiones forestales con fines maderables Vigentes – Inactivas, se observó que probablemente la causa principal de su inactividad son los conflictos sociales con los centros poblados, ubicados dentro y fuera del ámbito de las concesiones.

Cuadro 5. Causas de inactividad de las concesiones forestales con fines maderables Vigentes – Inactivas en la región San Martín

N°	Contrato	N° de informe de supervisión	Probable causa de inactividad
1	22-SAM/C-I-001-05	010-2010-OSINFOR-DSCFFS	Ingreso a la concesión impedido por los pobladores aledaños
2	22-SAM/C-I-AD-001-08	041-2009-OSINFOR-DSCFFS	Conflicto social por invasión de pobladores cercanos.
		126-2010-OSINFOR-DSCFFS	Tráfico ilegal de tierras, presencia de cultivos agrícolas e instalación de pastos, quema de bosque.
		133-2010-OSINFOR-DSCFFS	Invasión de agricultores.
		161-2011-OSINFOR-DSCFFS	Invasión de agricultores.
		125-2016-OSINFOR/06.1.1	Rozo y cultivos de café.
3	22-SAM/C-I-AD-002-06	016-2010-OSINFOR-DSCFFS	Invasores agricultores.
4	22-SAM/C-I-AD-004-06	002-2017-OSINFOR/08.1.1	Desbosque e invasiones
		034-2010-OSINFOR-DSCFFS	Conflicto social por terrorismo y narcotráfico.
5	22-SAM/C-J-004-03	-	-
6	22-SAM/C-J-006-03	318-2019-OSINFOR/08.1.1	Rozo y tumba de bosques, agricultura migratoria, tráfico de tierras y tala ilegal.
		319-2019-OSINFOR/08.1.1	Actividades agrícolas por parte de las poblaciones aledaños
		333-2019-OSINFOR/08.1.1	Cultivos antiguos, pastizales y tala ilegal.
7	22-SAM/C-J-018-03	037-2009-OSINFOR-DSCFFS	-
8	22-TIM/C-J-011-03	121-2010-OSINFOR-DSCFFS	Invasión por terceros motivados por el cambio de uso de tierras y cultivos ilícitos.
9	22-TIM/C-J-024-03	-	-
10	22-TIM/C-J-027-03	-	-

Fuente: SIGOSFC

- Del análisis de la ubicación de los centros poblados en la región, se identificó que 4 Concesiones Forestales con fines Maderables vigentes inactivas presentan centros poblados asentados dentro de la concesión y en un radio de influencia de 5km, 5 no presentan centros poblados dentro del título habilitante, pero si en un radio de

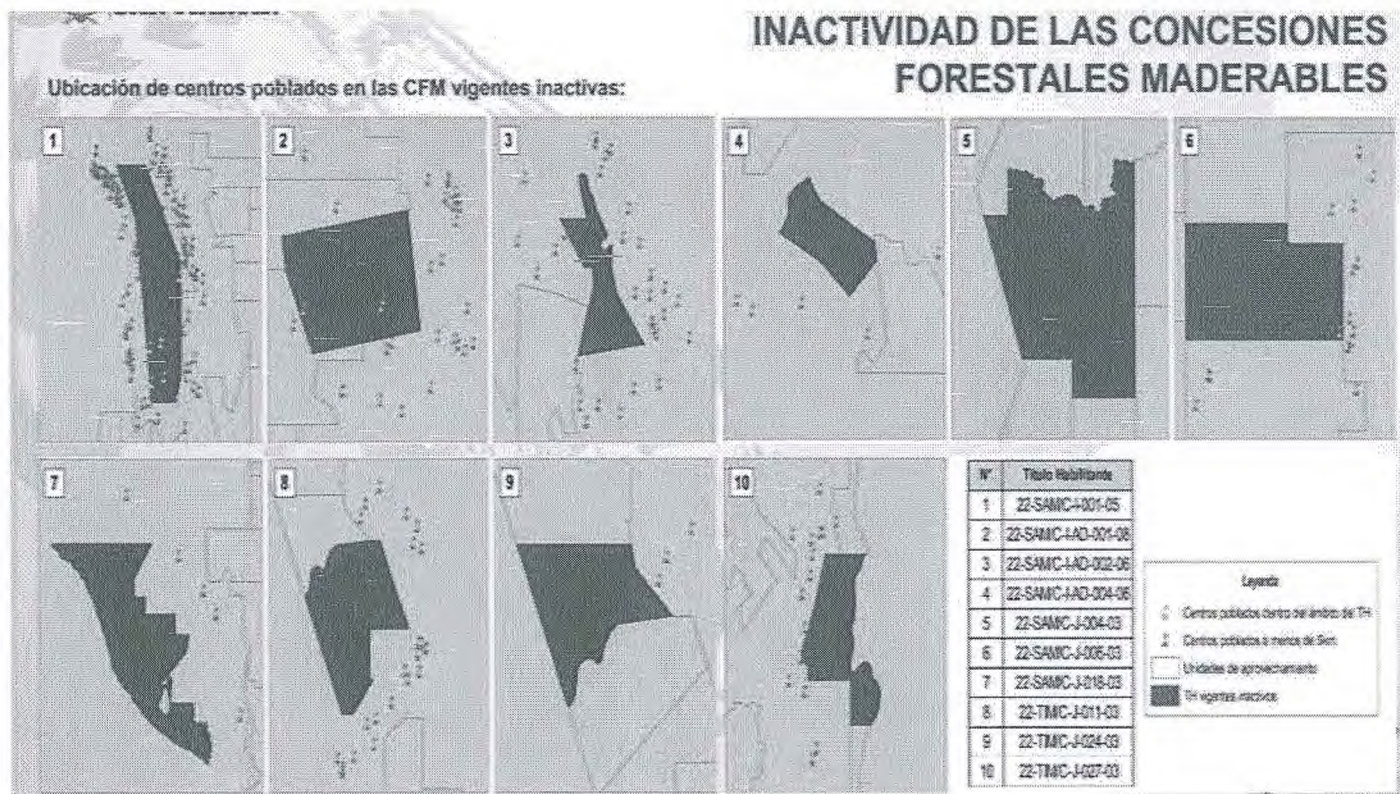
influencia de 5km y 1 no presenta centros poblados dentro del título habilitante ni a 5km de distancia.

Cuadro 6. Número de centros poblados ubicados dentro y fuera del ámbito de las concesiones forestales con fine maderables vigentes – inactivas en la región San Martín

N°	Contrato	Ubicación de las CFM Vigentes - Inactivas	N° de centros poblados		Total
			Dentro de la concesión	En un radio de 5km	
1	22-SAM/C-I-001-05	Bellavista	7	109	116
2	22-SAM/C-I-AD-001-08	Huallaga y Mariscal Cáceres	2	8	10
3	22-SAM/C-I-AD-002-06	Mariscal Cáceres	0	33	33
4	22-SAM/C-I-AD-004-06	Bellavista y Tocache	1	6	7
5	22-SAM/C-J-004-03	Mariscal Cáceres	0	0	0
6	22-SAM/C-J-006-03	Huallaga	1	14	15
7	22-SAM/C-J-018-03	San Martín	0	6	6
8	22-TIM/C-J-011-03	Tocache	0	28	28
9	22-TIM/C-J-024-03	Tocache	0	3	3
10	22-TIM/C-J-027-03	Bellavista y Tocache	0	15	15

Fuente: SIGMED - MINEDU actualizado al 05/02/2020 y Base Grafica - GORESAM

- De modo que, se identificó 11 centros poblados ubicados dentro de los títulos habilitantes y 222 centros poblados ubicados en los alrededores y a menos de 5 km de distancia.



CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES EXTINTAS

- Las 17 concesiones forestales con fines maderables Extintas de la región San Martín comprenden un área aproximada de 236,936.5360 ha., de los cuales 29,913.7484 ha. (12.63%) se encuentran sobre Bosques de Producción Permanente.
- Del mismo modo, el área de las concesiones forestales con fines maderables Extintas se concentran en las provincias de Huallaga (29.73%), Bellavista (23.93%), Mariscal Cáceres (20.90%), San Martín (13.80%), Picota (5.85%), Tocache (5.08%), Lamas (0.49%), El Dorado (0.13%) y Moyobamba (0.08%).
- De acuerdo al Acervo Documentario de la DGFFS, **la principal causal de extinción de las concesiones forestales extintas de la región San Martín se debe a Caducidad (11 concesiones)**; sin embargo, también se ha observado extinción por la causal de Aceptación de Renuncia Escrita (2 concesiones).
- Asimismo, en 7 concesiones forestales se viene realizando el proceso de elaboración y suscripción/aprobación de planes de cierre. En 6 concesiones, el estado de sus planes de cierre, se encuentran en trámite para su aprobación y en 1 se encuentra en proceso de elaboración (inicio).

Cuadro 6. Concesiones forestales extintas

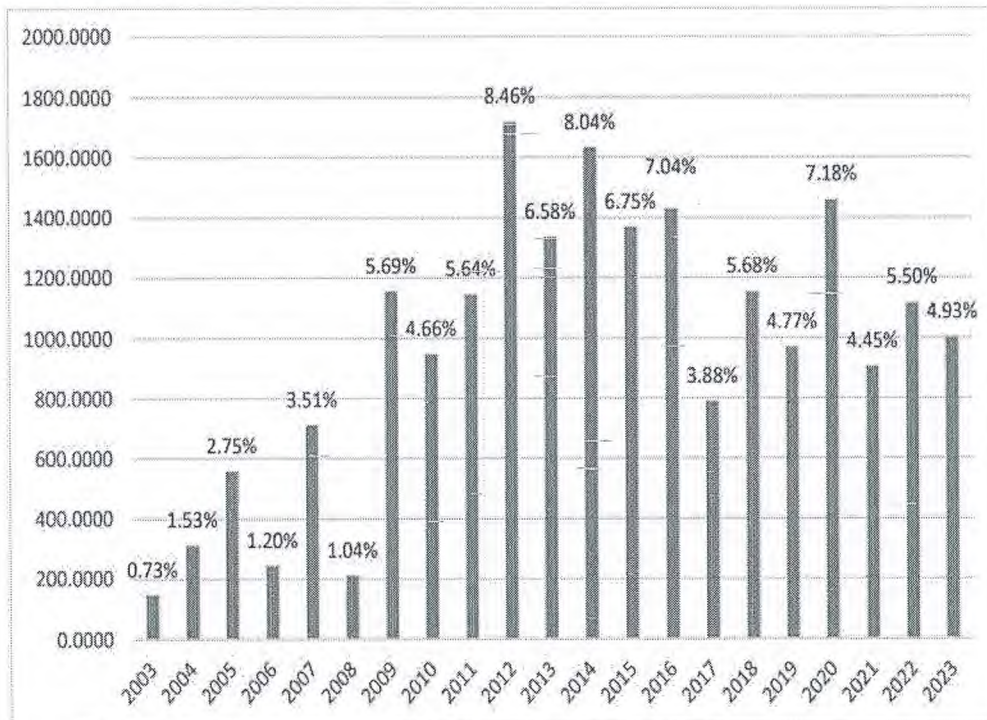
N°	Contrato	Causal de extinción	Año de aprobación de la causal	Plan de Cierre
1	22-SAM/C-J-001-03	Caducidad	2013	-
2	22-SAM/C-J-002-03	Caducidad	2010	-
3	22-SAM/C-J-005-03	Renuncia escrita	2024	En elaboración
4	22-SAM/C-J-008-03	Caducidad	2011	En trámite de aprobación
5	22-SAM/C-J-010-03	Caducidad	2008	En trámite de aprobación
6	22-SAM/C-J-013-03	Caducidad	2013	-
7	22-SAM/C-J-014-03	Caducidad	2013	-
8	22-SAM/C-J-015-03	Caducidad	2022	-
9	22-SAM/C-J-019-03	Caducidad	2021	-
10	22-SAM/C-J-020-03	Caducidad	2010	En trámite de aprobación
11	22-SAM/C-J-022-03	Caducidad	2019	En trámite de aprobación
12	22-SAM/C-J-025-03	Caducidad	2006	-
13	22-SAM/C-J-026-03	Caducidad	2006	-
14	22-SAM/C-J-029-03	Renuncia escrita	2008	En trámite de aprobación
15	22-SAM/C-J-032-03	Caducidad	2011	En trámite de aprobación
16	22-SAM/C-J-034-03	Caducidad	2011	-
17	22-TIM/C-J-009-03	Caducidad	2011	-

Fuente: Acervo documentario – DGFFS

PÉRDIDA DE COBERTURA BOSCOA DE LAS CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES VIGENTES – ACTIVAS

- Del monitoreo satelital, se observó un promedio de 8.37% de pérdida de cobertura por año en relación al área actual de cada concesión, teniendo como fecha de inicio del análisis el año de otorgamiento de cada concesión hasta el año 2023.
- De acuerdo con los registros anuales de pérdida de cobertura boscosa 2001 – 2023 de Geo Bosques, el análisis de la pérdida de cobertura boscosa en las Concesiones Forestales con fines Maderables vigentes activas, desde el otorgamiento de cada concesión hasta el 2023, se observa que el porcentaje de la pérdida por año ha ido disminuyendo.
- Del año 2003, 11 de las 12 concesiones forestales con fines maderables Vigentes – Activas ya se encontraban en el transcurso de su primer año desde su otorgamiento. Solo para el año 2003 (11 concesiones) se registró una pérdida de cobertura anual de 147.2314 ha. De la evaluación realizada, 20 años después, el área acumulada de pérdida de cobertura boscosa, al término del año 2023 (12 concesiones), asciende a 20 229.5565 ha.

Figura 11. Superficie y porcentaje de pérdida de cobertura boscosa anual de las concesiones forestales con fines maderables activas – vigentes

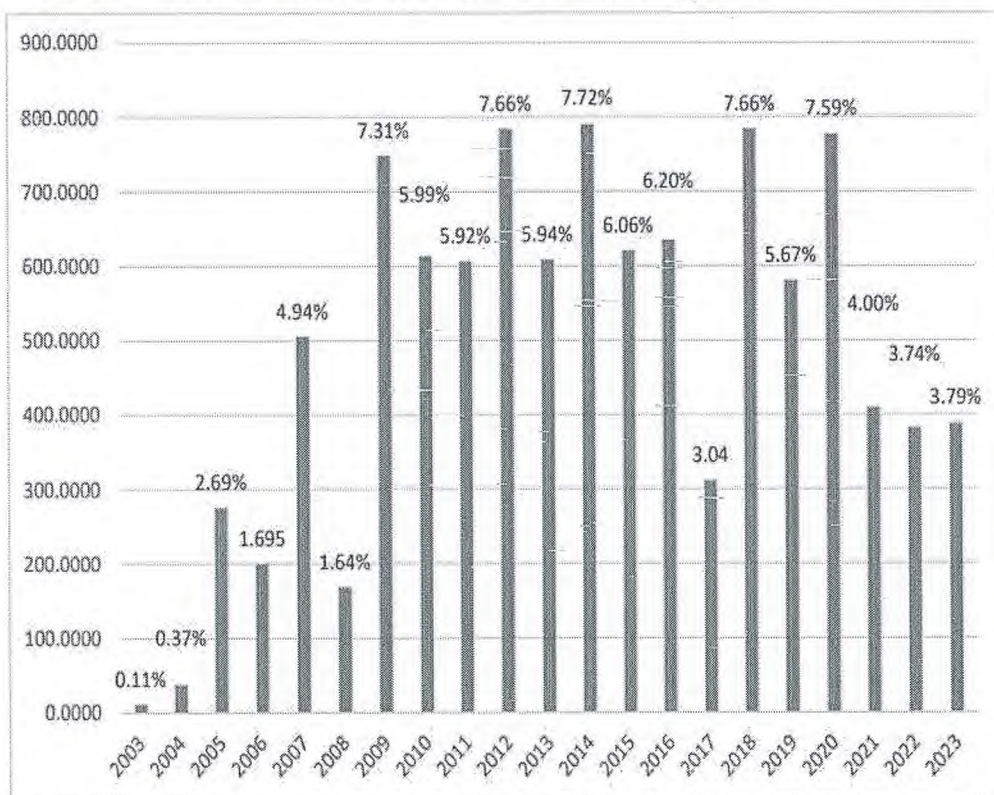


Fuente: Geo Bosques

PÉRDIDA DE COBERTURA BOSCOsa DE LAS CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES VIGENTES – INACTIVAS

- Del monitoreo satelital, se observó un promedio de 9.88% de pérdida de cobertura por año en relación al área actual de cada concesión, teniendo como fecha de inicio del análisis el año de otorgamiento de cada concesión hasta el año 2023.
- De acuerdo con los registros anuales de pérdida de cobertura boscosa 2001 – 2023 de Geo bosques, el análisis de la pérdida de cobertura boscosa en las Concesiones Forestales con fines Maderables vigentes inactivas, desde el otorgamiento de cada concesión hasta el 2023, se observa que la cantidad de hectáreas de pérdida de cobertura boscosa en los últimos años es constante.
- Del año 2003, 6 de las 10 concesiones forestales con fines maderables Vigentes – Inactivas ya se encontraban en el transcurso de su primer año desde su otorgamiento. Solo para el año 2003 (6 concesiones) se registró una pérdida de cobertura anual de 11.3823 ha. De la evaluación realizada, 20 años después, el área acumulada de pérdida de cobertura boscosa, al término del año 2023 (10 concesiones), asciende a 10235.7639 ha.

Figura 13. Superficie y porcentaje de pérdida de cobertura boscosa anual de las concesiones forestales con fines maderables inactivas – vigentes

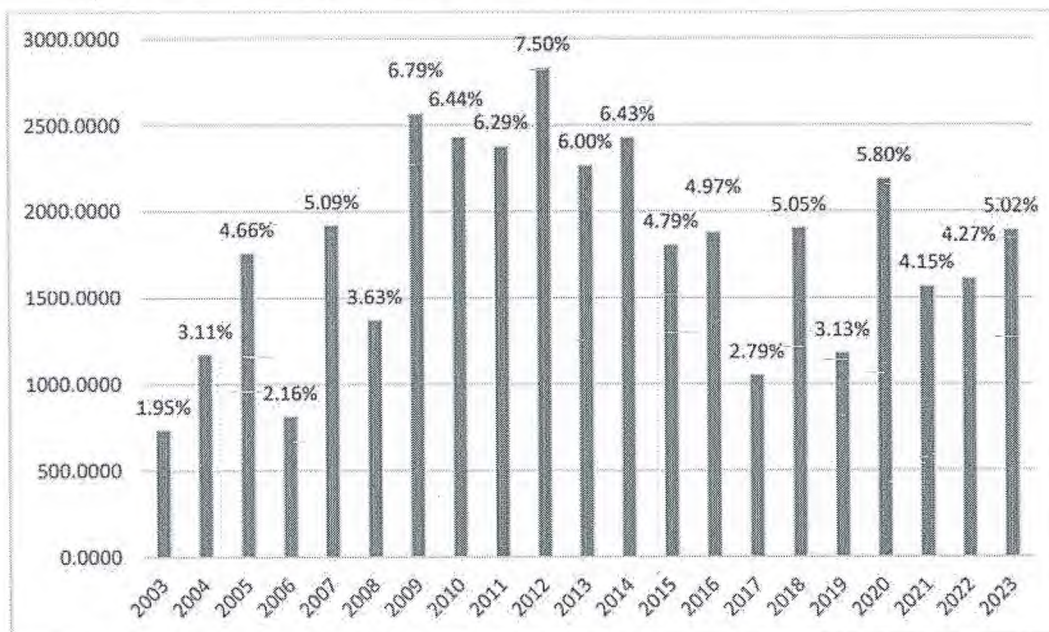


Fuente: Geo Bosques

PÉRDIDA DE COBERTURA BOSCOA DE LAS CONCESIONES FORESTALES CON FINES MADERABLES EXTINTAS

- Del monitoreo satelital, se observó un promedio de 18.27% de pérdida de cobertura por año en relación al área actual de cada concesión, teniendo como fecha de inicio del análisis el año de otorgamiento de cada concesión hasta el año 2023.
- Del análisis de la pérdida de cobertura boscosa en las Concesiones Forestales con fines Maderables Extintas desde el otorgamiento de cada concesión hasta el 2023, se observa que, en el año 2003, las 17 concesiones forestales con fines maderables extintas ya se encontraban en el transcurso de su primer año desde su otorgamiento.
- **Solo para el año 2003** se registró una pérdida de cobertura anual de 734.1637 ha. De la evaluación realizada, 20 años después, el área acumulada de pérdida de cobertura boscosa, al término del año 2023, asciende a 37712.5299 ha.
- Asimismo, del incremento de superficie de pérdida de cobertura boscosa año a año, se observa que en los años 2003 y 2006 se tuvo los picos más bajos, con un incremento de 734.1637 ha. y 813.6770 ha. respectivamente, y en los años 2009 y 2012 se observa los picos más altos con un incremento en la pérdida de cobertura boscosa de 2561.5373 ha. y 2827.6482 ha. respectivamente.

Figura 15. Superficie y porcentaje de pérdida de cobertura boscosa anual de las concesiones forestales con fines maderables extintas



Fuente: Geo Bosques

Por otro lado, mediante **Oficio N° 4162-2024-MIDAGRI-SG**, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a mi despacho congresal

el Oficio N° D000767-2024-MIDAGRI- SERFOR-DE, que adjunta el **Informe Técnico N° D000368-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS- DCZO**, elaborado por la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, respecto al estado situacional actual de los bosques de producción permanente en la región San Martín, en donde se indica lo siguiente:

- Mediante Resolución Ministerial N.º 0549-2002-AG, de fecha 05 de junio del 2002, se crea en el departamento de San Martín el Bosque de Producción Permanente San Martín, con una superficie total de 1 501 291 ha (un millón quinientos unas mil doscientas noventa y unas hectáreas), comprendidas por las siguientes zonas: Zona 1 (334 715 ha.), Zona 2 (332976 ha.) y Zona 3 (833 600 ha), de acuerdo al siguiente cuadro:

No	Denominación	Superficie (ha)
1	Zona 1	334 715
2	Zona 2	332 976
3	Zona 3	833 600
Total		1 501 291

Fuente: Resolución Ministerial N° 0549-2002-AG

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (LFFS), Ley N° 29763, los Bosques de Producción Permanente se establecen por Resolución Ministerial del MIDAGRI a propuesta del SERFOR, en bosques de las categorías I y II, **con fines de producción permanente de madera y otros productos forestales diferentes a la madera, así como de fauna silvestre y la provisión de servicios de los ecosistemas.**
- Asimismo, dentro del ámbito de los BPP se proponen el establecimiento de las unidades de aprovechamiento, que serán puestas a disposición del público **para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 78° del Reglamento de Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018- 2015- MINAGRI. En esa línea en los ámbitos de los BPP se han otorgado concesiones forestales con fines maderables a través de concursos públicos y/o procedimiento abreviado, es de mencionar que **dicho otorgamiento se encuentra a cargo de la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.**
- En el Artículo 3 de Resolución Ministerial N°0549-2002-AG que crea el BPP en el departamento de San Martín, se dispone la excepción (exclusión) del ámbito de dicho BPP de las áreas naturales protegidas, áreas de las comunidades nativas y campesinas, áreas de propiedad privada y superficies con otras formas de uso reconocidas por la autoridad competente.

Como se puede apreciar la norma ha previsto la posibilidad que con la aprobación de los BPP se generen superposición con otras superficies o derechos reconocidos por la autoridad competente, disponiendo en ese caso su exclusión de los citados BPP.

- Es así, que en virtud al artículo 3 de la citada norma y de los Lineamientos para el procedimiento de redimensionamiento de los Bosques de Producción Permanente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0368-2018-MINAGRI y modificado mediante Resolución Ministerial N° 442-2019-MINAGRI se ha venido redimensionando y por ende reduciendo la superficie inicial del BPP San Martín; a través de la aprobación de estos redimensionamientos se han excluido del BPP San Martín, áreas de derechos reconocidos por la autoridad competente y áreas determinadas en el proceso de zonificación forestal.
- En el último redimensionamiento del BPP San Martín efectuado en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de los citados Lineamientos, enmarcado en los resultados de la Zonificación Forestal aprobada en el departamento de San Martín, se redujo drásticamente el BPP San Martín, pasando de un área de 1 110 006.0551 ha, según el redimensionamiento aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000068-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 21 de abril de 2021 a un área de 142 375.4148 ha en el año 2022 a través del redimensionamiento aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000040-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE.
- Es así que, desde su creación a la fecha, el BPP San Martín ha pasado de tener un área de 1 501 291 ha al momento de su creación (año 2002) a un área de 142 375.4148 ha (año 2022) producto de varios redimensionamientos por la exclusión de áreas de derechos reconocidos por la autoridad competente y de áreas determinadas en el proceso de zonificación forestal, según el detalle de los siguientes redimensionamientos:

Resolución Ministerial N.º 0549-2002-AG	05 de junio del 2002	Se crea en el departamento de San Martín el BPP.	Superficie: 1 501 291 ha	Distribuido de la siguiente manera: Zona (1): 334 715 ha Zona (2): 332 976 ha Zona (3): 833 600 ha
Resolución Jefatural N.º 206-2005-INRENA	24 de agosto del 2005	Aprueba redimensionar la Zona 1 del BPP San Martín, como producto de la exclusión de predios, asociaciones, adjudicaciones, comunidades nativas, así como presencia de áreas deforestadas, pantanos y aguajales,	Resultando la zona 1 del BPP San Martín con una superficie de 92 649 ha.	
Resolución Jefatural N.º 162-2006-INRENA	14 de junio del 2006	Aprueba redimensionar la Zona 1 del BPP San Martín, n como producto de la exclusión de áreas afectadas por factores ambientales, económicos y sociales existentes en dicha zona son desfavorables para que siga cumpliendo las funciones de bosque de producción permanente por el cual fue creado	Resultando la zona 1 del BPP San Martín con una superficie de 79 194 ha.	
Resolución Jefatural N.º 216-2006-INRENA	09 de agosto del 2006	Aprueba redimensionar la zona 3 del BPP San Martín, como producto de la exclusión del área superpuesta con predios adjudicados y en proceso de adjudicación	Resultando la zona 3 de BPP San Martín con una superficie de 764 945 ha.	

Resolución Jefatural N.º 313-2006-INRENA,	30 de noviembre del 2006	Aprueba redimensionar el BPP San Martín como producto de regularizar las superficies del bosque de producción permanente de San Martín, a fin de proceder al saneamiento físico legal e inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)	Resultando el BPP San Martín con una superficie total de 1 174 052 ha.
Resolución Jefatural N.º 259-2007-INRENA	06 de noviembre del 2007	Aprueba redimensionar la zona 3C del BPP San Martín, como producto de la exclusión de caseríos, predios y casco urbano	Resultando la zona 3 del BPP San Martín con una superficie total de 394 849 ha.
Resolución Jefatural N.º 182-2008-INRENA	16 de julio del 2008	Aprueba redimensionar la zona 1C del BPP San Martín, como producto de la exclusión del área de la cooperativa agraria COPAL	Resultando la zona 1 del BPP San Martín con una superficie total de 6 845 ha.
Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000031-2020-MINAGRI-SERFOR-DE	31 de julio de 2020	Aprueba el Redimensionamiento de la Zona 1E del BPP San Martín, como producto de la exclusión del área de la comunidad nativa Santa Rosa	Resultando una superficie total del BPP San Martín de 1 121 014.3521 ha
Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000040-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE	16 de febrero de 2022,	Aprueba el Redimensionamiento de la Zona 1A, 1E, 1E-1, 1C1, 1C2, 1D, 2, 3A-1 (PICOTA), 3A-1 (BELLAVISTA), 3A-2 (BELLAVISTA), 3A2 (PICOTA), 3B, 3C-1 y 3C-2 del BPP del departamento de San Martín, como producto de la exclusión de categorías incompatibles dentro del BPP identificados en la zonificación forestal aprobada	Resultando una superficie total del BPP San Martín de 142 375.4148 ha.
AL AÑO 2024 LA SUPERFICIE DEL BOSQUE DE PRODUCCIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.			142 375.414 HA

- Por lo que, producto de sus distintos redimensionamientos el Bosque de Producción Permanente del departamento de San Martín de 1 501 291 hectáreas al momento de su creación en el año 2002, ha quedado reducido a una superficie de 142 375.4148 hectáreas en el año 2022 perdiendo el 90.52% de la superficie con la cual fue creado. En la actualidad (año 2024) el BPP San Martín cuenta con 142 375.4148 hectáreas.

II.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Constitución Política del Perú

De acuerdo a los artículos 1 y 2 se señala que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física, así como a su libre

desarrollo y bienestar.

El artículo 44 establece que son deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.

El artículo 66 señala que los recursos naturales, renovables y no renovables son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento (...), asimismo,

El artículo 68 que está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, por último, de acuerdo al artículo 69 promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada. El artículo 68 indica que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas Naturales Protegidas.

Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas

El artículo 1—establece que las Áreas Naturales Protegidas, son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país y el literal b) del artículo 3 refiere que las Áreas Naturales Protegidas de administración regional, se denominan Áreas de Conservación Regional.

El artículo 7 dice que la creación de las Áreas de Conservación Regional se realiza por Decreto Supremo y el artículo 11 refiere que los Gobiernos Descentralizados de nivel regional podrán gestionar la tramitación de la creación de un Área de Conservación Regional en su jurisdicción, la cual se conformará sobre áreas, que, teniendo una importancia ecológica significativa, no califican para ser declaradas como áreas del Sistema Nacional.

En todo caso, la Autoridad Nacional podrá incorporar al SINANPE aquellas áreas regionales que posean una importancia o trascendencia nacional;

Decreto Supremo N° 038-2001-AG

El artículo 5 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por, las Áreas de Conservación Regional complementan el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE)

Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono

El artículo 2 del citado convenio, establece las obligaciones generales que son las partes, de conformidad con los medios de que dispongan y en la medida de sus posibilidades, asimismo adoptarán las medidas legislativas o administrativas adecuadas y cooperarán en la coordinación de las políticas apropiadas para controlar, limitar, reducir o prevenir las actividades humanas bajo su jurisdicción o control.

En ese sentido, el presente proyecto de ley que propone modificar la LOGR se justifica en los siguientes aspectos:

- Protegerá la vida y la integridad física de las personas.
- Preservará el medio ambiente y los recursos naturales
- Prevención de daños a la biodiversidad
- Se protegerá del mal uso de las áreas otorgadas en concesión forestal que se encuentran extintas o inactivas y que a la fecha no son recuperadas por el Estado, en este caso por el Gobierno Regional.

III.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone modificar el artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, no genera ningún efecto negativo a la legislación nacional, pues el proyecto de ley concuerda con las políticas públicas del estado en materia ambiental y sobre todo que se protegerá nuestros bosques de las invasiones.

IV.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

La presente propuesta legislativa no genera gasto adicional al Estado, son actos administrativos de administración interna para la recuperación y creación de áreas de conservación de las áreas otorgadas en concesión forestal maderable, que se encuentren extintas o inactivas.

Los beneficios:

- Protegerá la vida y la integridad física de las personas
- Preservará el medio ambiente y los recursos naturales
- Prevención de daños a la biodiversidad y

V.- INCIDENCIA AMBIENTAL

La presente iniciativa legislativa tendrá incidencia ambiental positiva considerando que busca sembrar los principios fundamentales para enfrentar la triple crisis que afrontamos.

Estas son las amenazas ambientales interconectadas al que desafiamos: el cambio climático, la contaminación y la pérdida de la biodiversidad, las cuales afectan gravemente a la salud pública.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley es concordante con la Agenda Legislativa, respecto al desarrollo sostenible y gestión ambiental, referido a la protección del medio ambiente y acuerdos sobre desarrollo sostenible con otros países.



ACUERDO NACIONAL

(...)

19.- Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.

- Desarrollo sostenible y gestión ambiental, mediante el cual se integran la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.
- Proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles.
- Mejora la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

(...)

28.- Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial

- Garantizar el acceso universal a la justicia, la promoción de la justicia de paz y la autonomía, independencia y el presupuesto del Poder Judicial así como regular la complementariedad entre éste y la justicia comunal.
- Adoptar políticas que garanticen el goce y la vigencia de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia.

(...)

32. Gestión del riesgo de desastres

- Promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

Esta política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local.

(...)

Con ese objetivo el Estado:

- Fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental.
- Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.
- Impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias.
- Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.
- Cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico